

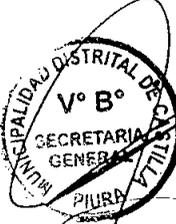


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
 Es copia auténtica del original que se ha tenido a la vista y con el cual no se ha intervenido.
 Abog. Karin Janet Castillo Merino
 Reg. CALL 8097
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 61-2018-MDC.A.
 CASTILLA, 07 de Febrero de 2018



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 028864, de fecha 10 de Noviembre de 2017 presentado por el Sr. Luciano Chunga Carrillo, quien solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento; Informe 878-2017-MDC-SGRH-ESC-yARCH, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe 1188-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 483-2017-ABOG-CJSR-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 28 de Noviembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 971-2017-MDC-GAJ, de fecha 04 de Diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 028-2017-MDC/SGP de fecha 29 de Enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 028864, de fecha 10 de Noviembre de 2017 presentado por el Sr. Luciano Chunga Carrillo, quien solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, de su señora madre Pascuala Carrillo Ordinola, quien falleció el día 08 de noviembre de 2017;

Que, con Informe 878-2017-MDC-SGRH-ESC-yARCH, de fecha 14 de noviembre de 2017, la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos señala que se ha verificado el Legajo Personal del Sr. Luciano Chunga Carrillo y se ha constatado que el solicitante tuvo la Condición Laboral de Empleado Nombrado de la Municipalidad Distrital de Castilla, inmerso en el Régimen Laboral del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. Cesó a partir del 02 de diciembre de 1991 según la R.A. N° 785-91-A/CDC de fecha 02.12.1991. Es pensionista del Régimen de Pensiones D.L. N° 20530.



Que, así mismo con Informe 1188-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que se ha procedido a elaborar la Liquidación en virtud de la Ley de la Carrera Administrativa N° 276 D.S 05/90 Art. 144 Subsidio por Fallecimiento le corresponde 02 remuneraciones totales, de la siguiente manera:

| | |
|---|---------------------------|
| Subsidio Por Fallecimiento y S/1,521.42 x 2 REM = | <u>S/ 3,042.84</u> |
| TOTAL A PAGAR | <u>S/ 3,042.84</u> |

Que, mediante Informe N° 483-2017-ABOG-CJSR-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 28 de Noviembre de 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye: "Que se ha procedido a revisar y merituar la solicitud presentada por el Señor Luciano Chunga Carrillo, sobre pago de Subsidio por Fallecimiento de su madre Sra. Pascuala Carrillo Ordinola; en este contexto, sobre la base de los informes técnicos y los antecedentes adjuntos al presente expediente administrativo, dicha solicitud debe declararse procedente";



Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N° 012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y **Resoluciones de Alcaldía** o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". En la misma línea, el numeral 14) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";



Que, con Informe N° 971-2017-MDC-GAJ, de fecha 04 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal respectiva, recomendando lo siguiente: Que, en merito a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
 Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
 PIURA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 61-2018-MDC.A.
 CASTILLA, 07 de Febrero de 2018**

Abog. Carolina Chunga Carrillo Merino
 T. 051 981 8097
 ABOGADO GENERAL



43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía correspondiente reconociendo el Pago de Subsidio por Fallecimiento, por la suma de S/. 3,042.84 (Tres mil cuarenta y dos con 84/100 soles), según Liquidación practicada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos en el informe N°1188-2017-MDC-SGRH-REM, del 21 de noviembre del 2017; a favor del señor Luciano Chunga Carrillo, por el deceso de su madre Sra. Pascuala Carrillo Ordinola;

Que, mediante Informe N°028-2018-MDC-SGP, de fecha 29 de Enero de 2018, la Subgerencia de Presupuesto, señala que según informe mencionado en el párrafo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 144° y 145° del D.S N°05-90-PCM, la subgerencia en mencion alcanza la hoja de certificación de crédito presupuestario N° 302-2018 por el importe se S/.3,042.84 soles ,para la cancelación del derecho sobre el pago por concepto de subsidio por fallecimiento a nombre del Sr. Luciano Chunga Carrillo;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtud de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 08 de Febrero de 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, con Expediente Administrativo N° 029966, de fecha 22 de Noviembre de 2017 el Sr. Luciano Chunga Carrillo, quien solicita el pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, al respecto la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos realiza la liquidación correspondiente, indicando que le corresponde un total de S/. 3,042.84 (Tres Mil Cuarenta Y Dos Con 84/100 Soles) por Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto. Asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 38-2018-MDC-GAJ, de fecha 12 de Enero de 2018 señala lo siguiente: "Que, en merito a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía correspondiente reconociendo el Pago de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por la suma de S/. 3,042.84 (Tres mil cuarenta y dos con 84/100 soles), a favor del señor Luciano Chunga Carrillo, por el deceso de su madre Sra. Pascuala Carrillo Ordinola". A su vez Subgerencia de Presupuesto con Informe N°028-2017-MDC-SGP de fecha 29 de Enero de 2018, alcanza la hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 303-2018 por el importe se S/.3,042.84 soles ,para la cancelación del derecho sobre el pago por concepto de subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, a nombre del Sr. Luciano Chunga Carrillo;

Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Presupuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la solicitud presentada por el **SR. LUCIANO CHUNGA CARRILLO,** en consecuencia, otorgar el Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su madre Sra. Pascuala Carrillo Ordinola, la suma de **S/. 3,042.84 (TRES MIL CUARENTA Y DOS CON 84/100 SOLES),** según Liquidación practicada mediante Informe 1188-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, y conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 61-2018-MDC.A.

CASTILLA, 07 de Febrero de 2018

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la solicitud presentada por el **SR. LUCIANO CHUNGA CARRILLO**, en consecuencia, otorgar el Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su madre Sra. Pascuala Carrillo Ordinola, la suma de **S/. 3,042.84 (TRES MIL CUARENTA Y DOS CON 84/100 SOLES)**, según Liquidación practicada mediante Informe 1294-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 07 de Diciembre de 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, y conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas; las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos y al recurrente **SR. LUCIANO CHUNGA CARRILLO**, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CASTILLA-PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he comparecido.

Marin Junet Casilla Merino
Reg. CALL 8097
SECRETARIA GENERAL

